

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto número 5314, de 12 de abril de 2023, por el que se convocan las Subvenciones a Entidades Culturales sin ánimo de lucro que realicen actividades durante el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 688928

Primero. *Objeto.*—Convocatoria de Subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Alcobendas a las Entidades Culturales sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés público y social durante el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

Se consideran subvencionables las actividades culturales de utilidad o interés social relacionadas con las disciplinas artísticas, y realizadas por entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones, así como aquellas actividades a realizar por asociaciones que tengan distinto objeto social que el cultural en el marco de los programas de las Fiestas del municipio y otras manifestaciones culturales.

Segundo. *Bases reguladoras.*—Plan Estratégico de Subvenciones y Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009 y publicada el día 20 de febrero de 2009, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero. *Cuantía.*—El importe total máximo destinado a estas subvenciones es:

- a) Actividades culturales de especial interés y actividades a desarrollar en el marco de las fiestas del municipio y hasta una cuantía máxima de 85.250,00 euros con cargo a la partida 522/33400/48904, del presupuesto general del municipio 2023.
- b) Proyectos de actividades propias de las Casas Regionales, así como actividades a desarrollar por estas asociaciones en el marco de las fiestas del municipio y actividades culturales de especial interés hasta una cuantía máxima de 50.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 522/33400/48913, del presupuesto general del municipio 2023.

Cuarto. *Beneficiarias.*—Las asociaciones debidamente registradas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y Entidades análogas del Ayuntamiento de Alcobendas que tengan un fin social y que desarrollen proyectos culturales y artísticos de calidad y de interés general para el municipio. Excepcionalmente, y con el correspondiente informe técnico que lo autorice, podrán solicitar la subvención asociaciones en trámite de registro municipal, siempre y cuando los trámites de inscripción se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

También podrán solicitar subvención las personas físicas o jurídicas sin personalidad que desarrollen actividades que se encuadren en el ámbito recogido en la presente convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por la ordenanza a la que se hace referencia en el punto 1 de esta convocatoria, se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Sexto. *Documentación.*—Las asociaciones, entidades interesadas y/o interesados, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud.
- b) Proyecto detallado en el que conste para cada actividad: ámbito temático, público al que se dirige, presupuesto, financiación, recursos de la asociación, fecha y lugar previstos y recursos que solicita.
- c) Certificación acreditativa del número de socios/as e incremento de los mismos en el último año, incluyendo cuota anual que tiene aprobada la asociación, y de las ayudas solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades, indicando su importe y fecha o, en su caso, de su ausencia.
- d) Identificación y domicilio social de la entidad solicitante.
- e) Memoria de actividades desarrolladas por la entidad durante el año anterior.
- f) Datos bancarios de la entidad solicitante de la subvención.
- g) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
- h) Documentación acreditativa de la capacidad del representante de la entidad solicitante.
- i) Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
- k) Declaración responsable o certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Cuando la subvención concedida sea mayor o igual 3.000 euros se deberá presentar certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social al justificar la subvención o bien autorizar al servicio a realizar las consultas correspondientes.
- l) Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcobendas.
- m) Seguro de responsabilidad civil en caso de actividades especiales que lo requieran y/o seguro de voluntariado en caso de realizar actividades con voluntariado.
- n) Certificado de estar en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13, apartado 5, de la Ley 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Las asociaciones deberán prioritariamente presentar su solicitud accediendo a la sede electrónica www.alcobendas.org del Ayuntamiento de Alcobendas, cumplimentando el trámite de instancia general y adjuntando la documentación anexa.

Alcobendas, a 18 de abril de 2023.—La concejal-delegada de Cultura, Rosario Tamayo Lorenzo.

(03/6.684/23)

